

Ciudad de México, a 10 de julio de 2018
INAI/088/18

IPN DEBE DAR A CONOCER NOMBRE DE PROYECTOS CONSIDERADOS EN PRESUPUESTO 2018 DE UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) deberá buscar y dar a conocer el nombre de los proyectos considerados en el presupuesto 2018 de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Guanajuato, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Ante el Pleno, la comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena destacó la importancia del asunto por tratarse de la calidad y claridad de la información que otorgan los sujetos obligados.

“Dentro de los principios constitucionales que conforman el derecho de acceso, su normatividad e interpretación judicial se encuentra el deber de propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones en aras de una consolidación democrática, por lo que es importante motivar para que esa información que se entregue sea oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, además de que su difusión debe ser en formatos adecuados para todo el público”, apuntó.

Ibarra Cadena recordó que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha señalado como buenas prácticas de los gobiernos abiertos la transparencia en las acciones que realizan y la accesibilidad a los servicios e información pública.

“Lo anterior, propicia entonces que la difusión de la información en igualdad de condiciones deba de estar atenta a cumplir con todas las necesidades que el ciudadano requiera para que pueda conocer los aspectos técnicos y altamente especializados de cada una de las ramas, materias o sectores que llevan a cabo los órganos del Estado, también deben generarse documentos con la consigna del escrutinio público, la valoración y desde luego la utilidad social”, concluyó la comisionada.

Un particular solicitó conocer cuánto presupuesto federal fue asignado en 2018 a la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Guanajuato del IPN; el resumen por partida y por proyecto, y el listado detallado de lo que se ha ejercido, cuánto falta por ejercer, así como especificar en qué se utilizará.

En respuesta, el sujeto obligado, a través de la Dirección de Programación y Presupuesto, entregó tablas con el presupuesto autorizado asignado, ejercido y el que resta por ejecutar para 2018. Sin embargo, en el desglose de datos, incluyó claves alfanuméricas relativas al proyecto y partida en que se utilizó o bien se pretender ejercer el resto de los recursos.

Inconforme, el particular interpuso recurso de revisión ante el INAI, en el que manifestó que se le entregaron datos técnicos que desconocía, en referencia a las claves alfanuméricas.

En alegatos, el IPN remitió al particular un listado del resumen por proyecto y partida al 10 de abril de 2018, en el cual señaló el nombre correspondiente a cada una de las partidas presupuestales, con monto ejercido y pendiente por ejercer.

En el análisis del caso, la ponencia de la comisionada Ibarra Cadena consideró que la respuesta en alcance no logró satisfacer el derecho de acceso del particular, ya que si bien se precisó el nombre de la partida presupuestal a la que corresponden los recursos asignados, ejercidos y pendientes de ejercer, no se aclaró lo relativo al nombre del proyecto al que hacen referencia las claves alfanuméricas, contenidas en las tablas que fueron entregadas.

En ese sentido, se apuntó, el término proyecto se refiere a un procedimiento conformado por diversas etapas de ejecución, con el propósito de lograr una finalidad a la cual se le asignan diversos recursos, de ahí que sea de interés general que su difusión se realice mediante los mecanismos de transparencia y acceso a la información, como un ejercicio de rendición de cuentas del presupuesto.

Además, se pudo constatar que la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería es competente para conocer de la información solicitada, ya que tiene como función generar y programar su presupuesto y el ejercicio del mismo, así como de vigilar su cumplimiento.

Finalmente, si bien el sujeto obligado turnó a una de las unidades que por su competencia puede conocer de lo requerido, lo cierto es que no se tiene certeza del criterio de búsqueda empleado por la referida Unidad Profesional, toda vez que ésta no indicó a que se referían las claves alfanuméricas respecto del rubro “proyecto” dentro del presupuesto asignado”.

Por lo anterior, a propuesta de la comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, el Pleno del INAI determinó modificar la respuesta del IPN y le instruyó a realizar una búsqueda exhaustiva en todas sus unidades competentes, en la que no podrá omitir a la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Guanajuato, a efecto de que indique a que se referían las claves alfanuméricas respecto del rubro “proyecto” dentro del presupuesto ejercido y por ejercer que le fue asignado a la propia Unidad Profesional.

-o0o-

Blanca Lilia Ibarra Cadena

Comisionada Ponente

RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: Instituto Politécnico Nacional

FOLIO: 1117100075818

EXPEDIENTE: RRA 3496/18